



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(ART. 2.2.1.1.2.1.2. DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-005-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS - CESAR.

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal:

Municipio de Pailitas – Cesar, Carrera 6 # 5-86– Palacio Municipal.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación:

La entidad atenderá a los interesados en el presente proceso de selección en el Palacio Municipal Pailitas – Cesar, ubicado en la Carrera 6 # 5-86, correo electrónico contratacion@pailitas-cesar.gov.co Las ofertas, observaciones y demás documentos del proceso de contratación se entregarán en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, ubicada en el Palacio Municipal.

3. Objeto del contrato a celebrar, identificando cantidades a adquirir:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS - CESAR.

4. La modalidad de selección del contratista:

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 el contratista a seleccionar se efectuará con arreglo a las modalidades de selección abreviada de menor cuantía. De acuerdo con el presupuesto oficial, el monto del proceso a convocar es de menor cuantía lo que significa que la modalidad a celebrarse es la de selección abreviada.

5. El plazo estimado del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y/o hasta el agotamiento total del presupuesto asignado, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra. Este plazo incluye todas las actividades relacionadas con el suministro, logística, entrega y cierre administrativo del contrato.

6. Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su propuesta y el lugar y forma de presentación de la misma:

El participante presentará y entregará su propuesta dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso. La misma debe estar contenida en dos sobres tal y como se establece en el pliego de condiciones, en idioma castellano, en original y una (1) copia en medio magnético, cada una en sobre cerrado, con todas sus páginas numeradas, en la Oficina Jurídica, ubicada en el Palacio Municipal dentro de los plazos antes indicados, rotulada así:





SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-005-2026

SOBRE UNO (Original y copia en medio magnético)

No se recibirán ofertas presentadas en lugar o en oportunidades diferentes a los aquí señalados, tampoco se autoriza la recepción de ofertas que se encuentren abiertas sin estar debidamente selladas.

Proponente:

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax y Correo Electrónico.

7. El valor del contrato

El Municipio ha estimado el presupuesto oficial para la ejecución del objeto contractual en la Suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$150.472.350)**

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial:

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme:

La presente contratación es susceptible de ser limitada a mipymes, toda vez que el presupuesto oficial de la misma no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000).

10. Enumeración y breve descripción de condiciones para participar en el Proceso Contratación:

Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica se demuestra entre otros, con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación de la propuesta
- b) Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta
- c) Cédula de ciudadanía o similar – copia
- d) Libreta Militar - Copia
- e) Certificado de existencia y representación legal





- f) Carta de conformación de consorcios o uniones temporales
- g) Registro Único Tributario – RUT – fotocopia
- h) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP
- i) Certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales
- j) Certificado de antecedentes disciplinarios – fotocopia (aplica para personas naturales y jurídicas; para éstas se deben allegar los certificados su representante legal)
- k) Certificado Vigente de Responsabilidad Fiscal – fotocopia (aplica para personas naturales y jurídicas; para éstas se deben allegar los certificados de su representante legal)
- l) Antecedentes Judiciales – fotocopia
- m) Tarjeta profesional – copia, y certificación de vigencia (Si Aplica)
- n) Formato de hoja de vida de la función pública con soportes
- o) Carta de compromiso de transparencia
- p) Carta de compromiso de anticorrupción
- q) Mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años - copia
- r) Acta de Junta de Socios (Si Aplica)

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

2.1 EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente que tenga interés en participar en el presente proceso, deberá acreditar la experiencia general de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

- a. Deberá acreditar haber ejecutado dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, relacionados en el RUP y que su objeto corresponda a organización y/o logística de actividades.
- b. Los contratos con los cuales el proponente acredite la experiencia general deben estar identificados en el 100% de los siguientes códigos en el Clasificador Estándar de Productos y Servicios de la Naciones Unidas en el tercer nivel la cual debe estar consignada en el RUP:

Códigos UNSPSC	Nombre Producto
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente que tenga interés en participar en el presente proceso, deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

- a. Deberá acreditar haber ejecutado un (01) contrato, diferente al aportado en la experiencia general, celebrado con entidades públicas y/o privadas, relacionado en el RUP y cuyo objeto corresponda a organización y/o logística en actividades de adulto mayor
- b. El contrato que el proponente acredite como la experiencia específica deben estar identificado en por lo menos uno de los siguientes códigos en el Clasificador Estándar de Productos y Servicios de la Naciones Unidas en el tercer nivel la cual debe estar consignada en el RUP:

Códigos UNSPSC	Nombre Producto
----------------	-----------------





93141500

Desarrollo y Servicios Sociales

El Municipio de Pailitas, reconociendo la complejidad de las obligaciones que comprende el objeto del contrato que a su vez define su naturaleza específica define los siguientes parámetros:

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se considerará según el porcentaje de participación en el contrato aportado.

Nota 2. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 3. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 4. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- Nombre del contratista
- Identificación
- Entidad contratante
- Número de contrato
- Clase de contrato
- Objeto de contrato
- Valor del contrato en pesos
- Valor del contrato en SMMLV
- Porcentaje de participación
- Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)
- Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)
- Fecha de liquidación del contrato (día-mes-año)
- Cantidades ejecutadas

Nota. 5. Al presente documento se deberá anexar copia (s) del (los) contrato (s), o copia del (las) acta (s) de liquidación, o copia del (las) acta (s) recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s).

3. CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Municipio de Pailitas hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación, los cuales se exigirán a corte vigente y en firme

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

El Municipio de Pailitas determina como índice de liquidez que debe ser mayor o igual a 10.



Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Índice de endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

El Municipio de Pailitas determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual a 40%

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de endeudamiento con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Razón de cobertura de intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón, mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

El Municipio de Pailitas determina como índice de razón de cobertura de intereses que debe ser mayor o igual a 10.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la razón de cobertura de intereses con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre gastos de intereses, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Para el evento de encontrarse el proponente o integrante de la modalidad de asociación con gastos de intereses cero (0), el indicador de la razón de cobertura de intereses será considerado con un valor absoluto igual a 1 (uno). Cuando el cálculo por proponente o integrante sea superior a diez (10), la entidad otorgará un indicador máximo de diez (10). Las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Las personas naturales y las personas jurídicas en calidad de proponentes o integrantes de un proponente plural, no podrán tener utilidad operacional negativa, caso el cual definirá al proponente como no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Patrimonio

El Municipio de Pailitas determina que como valor de patrimonio el proponente deberá demostrar mínimo dos (2) veces el presupuesto oficial.

4. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. De acuerdo con lo establecido en el Estudio de Mercado, la Entidad cuenta con información de posibles Oferentes quienes pertenecen a subsectores diferentes de la industria de la construcción, por lo cual sus resultados financieros no se comportan de una manera uniforme y muestran desviaciones estadísticas muy altas.

Rentabilidad del patrimonio

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

Se observa que en este indicador la tendencia es negativo o muy bajo (riesgo alto) el Municipio de Pailitas establece que para el presente proceso este debe ser mayor a cero (0), pues se considera que el oferente debe mostrar eficiencia con un resultado mínimo positivo de la utilidad operacional sobre el Patrimonio.

El Municipio de Pailitas determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser igual o mayor a 0.3

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Rentabilidad del activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Se observa que en este indicador la tendencia es negativo o muy bajo (riesgo alto) el Municipio de Pailitas establece que para el presente proceso este debe ser mayor a cero punto cero uno (0.01), pues se considera que el oferente debe mostrar eficiencia con un resultado mínimo positivo de la utilidad operacional sobre el Patrimonio.

El Municipio de Pailitas determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser igual o mayor a 0.3

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del activo con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Hoja de vida con soportes.
- Copia de la cédula de ciudadanía, o su equivalente.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional, donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.
- Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en los niveles de pregrado y postgrado.
- Certificado de los contratos presentados para acreditar la experiencia, el cual debe contener:
 - Nombre del contratista
 - Identificación
 - Entidad contratante
 - Número de contrato
 - Clase de contrato
 - Objeto de contrato
 - Valor del contrato en pesos
 - Valor del contrato en SMMLV
 - Porcentaje de participación
 - Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)
 - Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)



- Fecha de liquidación del contrato (día-mes-año)

Nota 1. La no presentación de la totalidad del equipo mínimo de apoyo, o el no cumplimiento del perfil exigido de alguno de ellos, hará que la propuesta sea RECHAZADA.

RESUMEN

Criterio de evaluación	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	HABILITADO

5.3 Evaluación de la Oferta

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la verificación inicial de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, para lo cual de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual se indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Recibidas las propuestas, El MUNICIPIO podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. CON LA RESPUESTA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA. La solicitud de aclaraciones es independiente de la posibilidad de subsanación de documentos a que se hace referencia más adelante.

El Municipio podrá designar funcionarios y/o personas contratadas para tal efecto, para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El Municipio debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Pliego de Condiciones, según los siguientes criterios:

Tabla - Puntaje por criterio de evaluación

Criterio de evaluación	Puntaje
1. FACTOR ECONÓMICO	400
2. FACTOR TÉCNICO (CALIDAD)	485
3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
6. MIPYME	2,5
Total	1000

1. FACTOR ECONÓMICO

El Municipio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CUATROCIENTOS (400) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Tabla - Métodos de evaluación económica

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética





De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

No. de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	3
13 – 15	4

2. FACTOR TÉCNICO - CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PRESUPUESTO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (485PUNTOS)

CADA UNO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA TIENE UN VALOR IGUAL O SUPERIOR A 2 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL	150 PUNTOS
CADA UNO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA TIENE UN VALOR IGUAL O SUPERIOR A 4 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL	300 PUNTOS
CADA UNO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA TIENE UN VALOR IGUAL O SUPERIOR A 5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL	485 PUNTOS

EL PROPONENTE QUE NO ACREDITE LOS DOS CONTRATOS EXIGIDOS BAJO LAS CONDICIONES DESCRITAS, SE LE OTORGARÁN CERO (0) PUNTOS.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS).

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, "Artículo 2o. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para



estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las evaluaciones.

El proponente para hacerse acreedor de este puntaje, deberá certificar que el personal que presta los servicios son 100% nacionales, se le asigna un puntaje de 100 puntos, en caso que ofrezca uno o varias personas de origen extranjero, del puntaje total por este parámetro, se descontará veinticinco (25) puntos por cada personal extranjero ofrecido, hasta un máximo de cien (100) puntos.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Tabla – Incentivo Industria Nacional

Criterio	Puntaje
Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales.	100
Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos.	50
Ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos.	40
Ofertas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y servicios de origen nacional inferior al 50% de los recursos.	30
Ofertas presentadas por proponentes nacionales o extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% extranjeros.	0
Total	100

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

11. Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
------------------	---------------------	--------------





Aviso de Convocatoria	22 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Estudios y Documentos Previos	22 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones	22 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de solicitud de convocatoria limitada a Mipymes	Del 22 de septiembre al 28 de septiembre de 2026 horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. / 3:00 p.m. - 6:00 p.m	LA SEDE contratacion@pailitas-cesar.gov.co
Presentación observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 22 de septiembre al 28 de septiembre de 2026 en horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. / 3:00 p.m. - 6:00 p.m	LA SEDE contratacion@pailitas-cesar.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	29 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Apertura del proceso	29 de septiembre de 2026	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Pliego definitivo de Condiciones	29 de septiembre de 2026	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
Término para presentar manifestaciones de interés	30 de septiembre de 2026 en 8:00 a.m. – 1:00 p.m. / 3:00 p.m. - 6:00 p.m	LA SEDE contratacion@pailitas-cesar.gov.co
Plazo Máximo Para Presentar Solicitudes De Aclaración	01 de octubre de 2026	LA SEDE contratacion@pailitas-cesar.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas -Respuesta a observaciones pliegos def	01 de octubre de 2026 hasta las 08:10 A.M.	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
Término máximo para presentar propuestas – audiencia de cierre y apertura de propuestas	02 de octubre de 2026 a las 08:10 A.M.	LA SEDE
Evaluación de Propuestas	02 de octubre de 2026	LA SEDE
Publicación del informe de evaluación	05 de octubre de 2026	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
Traslado de informe de evaluación	05 al 07 de octubre de 2026	LA SEDE
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	08 de octubre de 2026	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta.	08 de octubre de 2026	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
Suscripción y perfeccionamiento de contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	La sede
Expedición del registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Suscripción y perfeccionamiento de contrato	Secretaria de hacienda
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción y perfeccionamiento de contrato	La sede
Aprobación de garantías	El mismo día de la entrega de garantías	Despacho Alcalde.
Suscripción del acta de inicio	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución	La sede





Gobierno Municipal
PAILITAS

NIT. 800.096.610 - 7

12. Forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso:

Para todos los efectos el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso Contractual es de: Lunes a Lunes a Viernes 7:30 am - 12:00 pm / 2:00 pm - 6:00pm. De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora oficial que registrará el presente proceso.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la página de Internet: www.contratos.gov.co para consulta de los interesados. Por tanto, la Entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso contractual tienen conocimiento de ellos.

4 MARZO
1941

Original Firmado

Luis Ángel Baute Quiroz

Secretario de Gobierno Con Funciones

De Alcalde Según Dec. No. 072



Carrera 6 N° 5 – 86



318 676 0900



www.pailitas-cesar.gov.co